



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1435-2023-P-CSJGU/PJ

Huancayo, catorce de septiembre del
año dos mil veintitrés. -

Sumilla: CONCEDER licencia con goce de haber, para asistir presencialmente al "I Congreso Internacional Multidisciplinario en Violencia y Trata de Personas", que se llevará a cabo del 12 al 14 de octubre del año en curso en la ciudad de Ayacucho.

VISTOS:

Resolución Corrida N.º 001673-2023-P-CE-PJ, de fecha 08 de septiembre de 2023;
Oficio N.º 000162-2023-P-CJG-PJ, de fecha 13 de septiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El artículo 143º de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72º, incisos 3 y 4 del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8º y 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- Por otra parte, mediante Resolución Corrida N.º 001673-2023-P-CE-PJ, del 08 de septiembre de 2023, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió "Autorizar el "I Congreso Internacional Multidisciplinario en Violencia y Trata de Personas", que se llevará a cabo de manera mixta (presencial y virtual), del 12 al 14 de octubre del año en curso, en el auditorio de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho y en las instalaciones de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, en la ciudad de Ayacucho (...)" ; otorgándole carácter oficial al precitado evento académico, precisando además, que el "Programa Presupuestal Orientado a Resultados Programa (PPoR RVcM-1000)", el Programa Nacional para la Implementación de la Ley N.º 30364, Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial y el Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Mejoramiento del Sistema de Justicia Penal – PpoR 086; y la Gerencia General del Poder Judicial, respectivamente, solventará los gastos requeridos para la ejecución del mismo.



Cuarto. - Estando a lo mencionado, mediante Oficio N.º 000162-2023-P-CJG-PJ, de fecha 13 de septiembre de 2023, la señora Presidenta de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Dra. Elvia Barrios Alvarado, en mérito al artículo segundo del acto administrativo citado en el párrafo precedente¹, solicita ante esta Presidencia de Corte, se designe a cuatro jueces/as que abordan casos de violencia y/o trata de personas (Protección y Sanción), a efectos de participar en este espacio académico.

Quinto. - Al respecto, la Ley N.º 29277 – Ley de la Carrera Judicial, prescribe en sus incisos 9 y 10 de su artículo 35º que son derechos de los Jueces la capacitación y especialización permanentes y por ende gozar de los permisos y licencias, conforme a ley.

Sexto. - Asimismo, el artículo 39º del cuerpo normativo citado en el considerando anterior precisa que: *“la capacitación de los jueces es un derecho de su función y un factor indispensable para evaluar su desempeño. Está a cargo, fundamentalmente de la Academia de la Magistratura. Todos los jueces tienen el derecho a perfeccionarse y actualizarse continuamente, en igualdad de condiciones y oportunidades. La capacitación se realiza con el objetivo de impulsar el desarrollo profesional pleno del juez (...) La capacitación se puede realizar a través de cursos y actividades académicas que brindan la Academia de la Magistratura, universidades, centros de estudios especializados, así como los que se dictan periódicamente en cada distrito judicial”*.

Séptimo. - De acuerdo a ello, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N.º 076-2017-P-CE-PJ, del 15 de junio de 2017, precisa que las instituciones que pueden organizar certámenes académicos para la participación de jueces del Poder Judicial son: Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Academia de la Magistratura, Comisión Nacional de Capacitación de Jueces, Centro de Investigaciones Judiciales, Universidades, entidades del Estado y/o centros de estudios que tengan convenio institucional con el Poder Judicial; entre otras, debidamente acreditadas y autorizadas.

Octavo. - Por su parte, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N.º 018-2004-CE-PJ, aprueba el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, precisando en su artículo 6º que la licencia es la autorización para dejar de asistir al centro de trabajo uno o más días, se otorga a pedido de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se concede con goce de remuneraciones, sin goce de remuneraciones o a cuenta del período vacacional, formalizándose mediante resolución por órgano competente. Señalándose, además que se conceden licencias con goce de remuneraciones: **por capacitación oficial** en el país o en el extranjero.

Noveno. - Sobre el particular el artículo segundo de la Resolución Administrativa N.º 076-2017-P-CE-PJ, precisa que la licencia con goce de haber para la asistencia a certámenes de capacitación, en calidad de asistente, expositor, panelista u otra

¹ Artículo Segundo. Disponer que los Presidentes y Presidentas de cada Corte Superior de Justicia del país, autoricen la participación de cuatro jueces y/o juezas.



condición, será concedida cuando se trate de **actividades que tengan carácter oficial debidamente acreditada; y cuenten con la autorización del órgano competente.**

Décimo. - Por otro lado, el artículo 40° del citado Reglamento precisa que: *“La licencia por capacitación oficial, en el país o en el extranjero, se otorga al Magistrado para que intervenga en cursos o certámenes destinados a la adquisición de conocimientos teórico-prácticos, considerados como fundamentales dentro de los planes institucionales y para su quehacer jurisdiccional. Se entiende por capacitación oficial: a) Las actividades académicas organizadas o auspiciadas por el Poder Judicial o la Academia de la Magistratura a las que haya sido convocado expresamente el Magistrado; b) Las becas, cursos, jornadas, congresos o eventos similares con la disciplina jurídica o la especialidad del Magistrado que se consideren necesarios, convenientes y adecuados para su formación; c) Los eventos académicos organizados o promovidos por otras entidades del Sistema Judicial Peruano, referidos a la función judicial”.*

Décimo Primero. - Asimismo, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N.º 373-2015-CE-PJ, **delega a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, la facultad de autorizar la participación de Jueces en certámenes como conferencias, cursos de perfeccionamiento y cualquier forma de capacitación o becas de especialidad**, cuya duración no exceda de treinta días calendario, concediendo la licencia que corresponda con sujeción estricta a lo dispuesto en el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial.

Décimo Segundo. - En consecuencia, en uso de su facultad directriz, esta Presidencia de Corte, considera para su participación en el precitado evento académico, a los siguientes jueces y juezas:

- Emperatriz Victoria Castillo Gonzales, Jueza Especializada del 1° Juzgado Penal Unipersonal, subespecialidad delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo.
- Mercedes Georgina Chuquipuima Ricse, Jueza Especializada del 2° Juzgado Penal Unipersonal, subespecialidad delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo.
- Luis Rolando Oblitas Cevallos, Juez Especializado del 3° Juzgado Penal Unipersonal, subespecialidad delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo.
- Gabriela Carhuamaca Quispe, Jueza Especializada del 9° Juzgado de Familia, subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo.

En tal sentido, resulta pertinente otorgar licencia con goce de haber a los señores/as magistrados/as mencionados/as, a efectos de cautelar su asistencia presencial por los días 12, 13 y 14 de octubre de 2023, ello concordante con las fechas de comisión señaladas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la Resolución Corrida N.º 001673-2023-P-CE-PJ, ya referida.

Décimo Tercero.- Considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo



imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución; en ese sentido, resulta necesario emitir el presente acto administrativo encargando los despachos antes referidos a otro juez del mismo nivel.

Décimo Cuarto. - Por otro lado, mediante Oficio N.º 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, encargaturas, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

Décimo Quinto. - Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el artículo 1º de la Resolución Administrativa N.º 373-2015-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER licencia con goce de haber, **por los días 12, 13 y 14 de octubre de 2023**, a la doctora **Emperatriz Victoria Castillo Gonzales**, Jueza Especializada del 1º Juzgado Penal Unipersonal, subespecialidad delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, para asistir presencialmente al **"I Congreso Internacional Multidisciplinario en Violencia y Trata de Personas"**, que se llevará a cabo del 12 al 14 de octubre del año en curso, en la ciudad de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER licencia con goce de haber, **por los días 12, 13 y 14 de octubre de 2023**, a la doctora **Mercedes Georgina Chuquipiuma Ricse**, Jueza Especializada del 2º Juzgado Penal Unipersonal, subespecialidad delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, para asistir presencialmente al **"I Congreso Internacional Multidisciplinario en Violencia y Trata de Personas"**, que se llevará a cabo del 12 al 14 de octubre del año en curso, en la ciudad de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER licencia con goce de haber, **por los días 12, 13 y 14 de octubre de 2023**, al doctor **Luis Rolando Oblitas Cevallos**, Juez Especializado del 3º Juzgado Penal Unipersonal, subespecialidad delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, para asistir presencialmente al **"I Congreso Internacional Multidisciplinario en Violencia y Trata de Personas"**, que se llevará a cabo del 12 al 14 de octubre del año en curso, en la ciudad de Ayacucho.



ARTÍCULO CUARTO: CONCEDER licencia con goce de haber, **por los días 12, 13 y 14 de octubre de 2023**, a la doctora **Gabriela Carhuamaca Quispe**, Jueza Especializada del 9º Juzgado de Familia, subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, para asistir presencialmente al **"I Congreso Internacional Multidisciplinario en Violencia y Trata de Personas"**, que se llevará a cabo del 12 al 14 de octubre del año en curso, en la ciudad de Ayacucho.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, en adición a sus funciones a la doctora **María Dolores Cachay Rojas**, Juez del 1er. Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del 1º Juzgado Penal Unipersonal, subespecialidad delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el período comprendido entre el 12 al 14 de octubre de 2023.**

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, en adición a sus funciones al doctor **Richarth Quispe Vilcapoma**, Juez del 2do. Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del 2º Juzgado Penal Unipersonal, subespecialidad delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el período comprendido entre el 12 al 14 de octubre de 2023.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR, en adición a sus funciones al doctor **Edwin Wilson Villanueva Altamirano**, Juez del 3er. Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del 3º Juzgado Penal Unipersonal, subespecialidad delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el período comprendido entre el 12 al 14 de octubre de 2023.**

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR, en adición a sus funciones a la doctora **Graciela Morales Montes**, Jueza Especializada del 6º Juzgado de Familia, subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del 9º Juzgado de Familia, subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el período comprendido entre el 12 al 14 de octubre de 2023.**

ARTÍCULO NOVENO: ENCARGAR a la Administración del Módulo Penal para la sanción de delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, la gestión y/o seguimiento de la asignación de los viáticos correspondientes a los señores/as magistrados/as; que se encuentran a cargo de los Programas Presupuestales que financiarán el presente evento de capacitación, conforme lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución Corrida N.º 001673-2023-P-CE-PJ.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N.º 1435-2023-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO DÉCIMO: DISPONER que, a través de Secretaría de la Presidencia de esta Corte Superior, se ponga en conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos_poderjudicial@jnj.gob.pe.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Junín, Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal para la sanción de delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cleto Marcial Quispe Parichagua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN